

SECRETARÍA. - Riohacha, mayo 14 de 2021.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que el término anterior venció y la Liquidación de Costas no fue objetada. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO
LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA.

Riohacha, mayo catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio

Ref. Proceso Ordinario de YUDEILIS JOHANA MENDOZA ACOSTA contra
AGUAS DE DIBULLA S.A. E.S.P.

Rad. 44-001-31-05-002-2016-00046-00

Por no haber sido objetada en su oportunidad, se Aprueba la Liquidación de
Costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza

Elaboró Trabajo en casa: Dortizca